



## SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 16 de junio de 2006.

### C I R C U L A R N o. 216

**CC. CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS  
CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E .**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176 del Código Electoral del Distrito Federal, que establece que las boletas electorales y actas deberán obrar en poder de los Consejos Distritales diez días antes de la elección, la entrega de estos documentos se realizará los días 20 y 21 de junio del presente año. En este sentido, a continuación me permito hacer de su conocimiento información e indicaciones generales que deberán atender para llevar a cabo esta actividad:

1. Para la recepción de las Boletas y Actas, los Consejos Distritales deberán atender los Criterios para la recepción, conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales para el proceso electoral del año 2006, los cuales fueron aprobados por la Comisión de Organización y Geografía Electoral en sesión celebrada el 22 de mayo del presente año.
2. Las Boletas y las Actas se entregarán a los Consejos Distritales los días 20 y 21 de junio de acuerdo con la siguiente programación:

*[Handwritten signature]*

PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BOLETAS Y ACTAS  
 ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES

DÍA	HORA	NOTARIO 1		NOTARIO 2	
		DISTRITO	DELEGACIÓN	DISTRITO	DELEGACIÓN
Martes 20 de junio de 2006	8:00 horas	XXXVII	Tlalpan	XXXIX	Xochimilco
	8:45 horas	XL	Tlalpan	XXXIV	Milpa Alta - Tláhuac
	9:30 horas	XXII	Iztapalapa	XXXVI	Xochimilco
	10:15 horas	XXXVIII	Tlalpan	XXVIII	Iztapalapa
	11:00 a 12:00 horas	RECESO		RECESO	
	12:00 horas	XXVI	Iztapalapa	XXXV	Tláhuac
	12:45 horas	XXXIII	Magdalena Contreras	XXIX	Iztapalapa
	13:30 horas	XXV	Álvaro Obregón	XXXI	Coyoacán
	14:15 horas	XXXII	Iztapalapa	XXX	Coyoacán
	15:00 horas	XX	Benito Juárez – Álvaro Obregón	XXI	Cuajimalpa – Álvaro Obregón
	15:45 horas	XIX	Iztapalapa	XXVII	Coyoacán
Miércoles 21 de junio de 2006	8:00 horas	I	Gustavo A. Madero	II	Gustavo A. Madero
	8:45 horas	III	Azcapotzalco	IV	Gustavo A. Madero
	9:30 horas	XXIV	Iztapalapa	XXIII	Iztapalapa
	10:15 horas	V	Azcapotzalco	VI	Gustavo A. Madero
	11:00 a 12:00 horas	RECESO		RECESO	
	12:00 horas	XVIII	Álvaro Obregón	XVII	Benito Juárez
	12:45 horas	VII	Gustavo A. Madero	VIII	Gustavo A. Madero
	13:30 horas	IX	Miguel Hidalgo	X	Cuauhtémoc
	14:15 horas	XV	Iztacalco	XI	Venustiano Carranza
	15:00 horas	XII	Venustiano Carranza	XIII	Cuauhtémoc
	15:45 horas	XIV	Miguel Hidalgo - Cuauhtémoc	XVI	Iztacalco

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 176, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, será necesaria la presencia de los integrantes de los Consejos Distritales en la recepción de las boletas y actas electorales en las sedes de los Consejos Distritales.
4. Para atender esta actividad, será responsabilidad de los Coordinadores Distritales en su calidad de Presidentes de los Consejos Distritales, invitar con toda oportunidad a los integrantes de sus Consejos respectivos, para que asistan a la recepción de esta documentación en los días previstos, debiéndoseles citar con un tiempo que podrá variar entre una hora y una hora y media con posterioridad al horario programado para la entrega de las boletas y actas en Talleres Gráficos de México, dependiendo de la distancia que existe entre el domicilio de la sede Distrital y el de Talleres Gráficos de México, que será el tiempo estimado de arribo de los camiones a las sedes de los Consejos Distritales, con objeto de que testifiquen dicho acto.
5. Para este evento, se contará con la presencia de Notarios Públicos al momento de la entrega en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, con el propósito de que den fe de la realización de esta actividad, a efecto de dejar constancia de que las cantidades y condiciones de entrega sean adecuadas; así mismo, en cada sede distrital se contará con la presencia de un Notario Público, que dará fe de la recepción de las boletas y actas en los Consejos Distritales.
6. Para la entrega y traslado de las boletas y actas, se utilizarán camiones tipo mudanza, a razón de uno por Consejo Distrital.
7. Los traslados de las boletas y actas de las instalaciones de Talleres Gráficos de México, a cada una de las sedes de los Consejos Distritales, serán custodiados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del

Distrito Federal. Cabe señalar que este apoyo ha sido gestionado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

8. Las gestiones para la contratación de los servicios de los fedatarios públicos, son realizadas por Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto.
9. Los Secretarios Técnico Jurídicos de las Direcciones Distritales, serán los responsables de recibir las boletas y actas en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, así como de su traslado a las sedes de los Consejos Distritales
10. Para la entrega-recepción, será necesario que los Secretarios Técnico Jurídicos de las Direcciones Distritales, estén presentes en los días establecidos, con veinte minutos de anticipación a la hora señalada, en las instalaciones de Talleres Gráficos de México, cita en Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, con objeto de que en representación de los Consejos Distritales respectivos, estén presentes durante la carga de los camiones con las boletas y actas.(Se anexa croquis de ubicación)
11. Una vez cargados los camiones y habiendo certificado los Notarios Públicos este acto, saldrán con destino a cada domicilio de los Consejos Distritales.
12. Cabe mencionar que para la descarga del camión en las sedes de los Consejos Distritales, deberán anticipar la presencia de sus asistentes electorales y demás personal de la Dirección Distrital, con el propósito de realizar las maniobras de descarga y agilizar esta labor.
13. Los Secretarios de los Consejos Distritales, deberán elaborar un Acta pormenorizada en los términos de lo dispuesto por el artículo 176, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, en la que dejarán asentado el desarrollo del procedimiento de recepción de la Documentación Electoral,

especificando en la misma las cantidades recibidas y los asistentes al evento de recepción. Los Secretarios podrán proporcionar copia del Acta a los integrantes del Consejo, en los casos que lo soliciten. Cabe destacar que dicha Acta, se iniciará al momento de la recepción de las boletas y actas electorales y concluirá con los trabajos de conteo, sellado y agrupado.

14. Con respecto al Acta Notarial, el Coordinador Distrital deberá ponerse de acuerdo con el Notario Público correspondiente, con respecto al día en que podrá recoger el original del Acta y remitir una fotocopia certificada por el Secretario Técnico-Jurídico, al Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, conservando el original en el archivo de la Dirección Distrital. En los casos en que llegaran a solicitar copia del Acta Notarial los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, también podrán proporcionar las fotocopias de éste que les sean requeridas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

---

**Atentamente**  
**El Secretario Ejecutivo**

**Lic. Oliverio Juárez González**

C.c p - Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General del IEDF.- Presente  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Presentes.  
Lic. Iván Huesca Licona.- Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.- Presente.  
Lic. Gregorio Galván Rivera.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.  
Lic. Federico Osorio Espinosa - Director de la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.- Presente.  
CC. Secretarios Técnicos-Jurídicos de las Direcciones Distritales del IEDF.- Presentes.